Nota DNC N° 9617 /2021

Asunción, 25 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	396081
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Productos Alimenticios para Pacientes Internados y Personal de Guardia
Entidad	Hospital de Loma Pyta
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. No se ha remitido la "Carta de invitación a los Oferentes".
2. Experiencia: "*Demostrar la experiencia en 3 (tres) últimos años con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años. (2018, 2019, 2020)*". Indicar a qué tipo de facturación deberá corresponder a fin de ser considerados para la evaluación. (Ejemplo: Productos Alimenticios).
3. Capacidad Técnica, el porcentaje no coincide con lo establecido en "experiencia". Corregir según corresponda.
4. Plan de Entrega, se observa discrepancia en cuanto a la: descripción, cantidad, con las visualizadas en la Lista de Precios del SICP. Se recomienda indicar de forma general el plan de entrega, a fin de evitar discrepancias. Además, los detalles de la descripción, cantidad, unidad de medida y presentación ya se encuentran en la Lista de Precios del SICP.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: grojas (grojas@dncp.gov.py)